

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

SOLICITUD: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: FABIO LOAIZA ORREGO
RADICADO: 170014003007-2021-00134-00

Se agrega para los fines pertinente, el memorial del apoderado de pobre designado, a través del cual comunica que el solicitante le informó sobre la restitución del inmueble, lo que era el objeto del proceso, para el que fue concedido el Amparo de Pobreza.

Teniendo en cuenta que no hay actuación pendiente, se dispone el archivo definitivo del presente trámite.

Al peticionario expídase copia de todo lo actuado, si así lo requiere.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 061 Del 22 de ABRIL de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria